



OFI19-00008064 / IDM 111102
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 25 de enero de 2019

Señor
FEROEL TAMARA CARO

OFI19-00008064 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00006703 Traslado por competencia.

Respetado Señor Támara:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

Unidad para las Víctimas
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

OFI19-00008083
OFI19-00008084

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.
Coordinadora Grupo de Atención a la
Ciudadanía (E)

Adjunto: (2) Folios
Elaboró: CAVT